



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3454

I

28/01/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3-13
Sección 8
Cheques Cancelatorios

- Se

Nos dirigimos a Uds. con relación a la operatoria de Cheques Cancelatorios reglamentado mediante la Comunicación "A" 3351.

Para complementar lo instruido por Comunicación "A" 3420 del 4.1.2002 les informamos que todos los cheques que hayan sido emitidos en dólares hasta el 4.01.2002 y que aún no han sido cobrados o acreditados en cuenta, podrán, a elección del beneficiario, ser acreditados en cuentas en pesos a razón de \$ 1,40 por dólar, de acuerdo con el art. 2 de la Resolución 23/2002 del Ministerio de Economía en su segundo párrafo.

A tal efecto, el Banco pagador recibirá en todos los casos acreditaciones de dólares en su cuenta en el Banco Central, y acreditará al beneficiario pesos al cambio establecido o reprogramará de acuerdo con las normas vigentes, siempre a elección del propio beneficiario.

Saludamos a Uds. atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Florinda I. Mizrahi
Subgerente de Tesorería
Gerencia de Tesoro

Héctor O. Biondo
Gerente Principal de Tesoro